

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000079**

*Callao, 10 de junio de 2011*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 10 de junio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS**

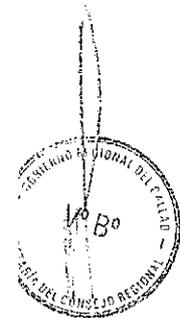
La Carta S/N de fecha 12 de Mayo del 2011 dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao por el Embajador Yoav Bar-On de la Embajada de Israel; el Memorándum N°. 476-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; el Memorándum N°. 1282-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N°. 196-2011-GRC/GA-OL-BCT emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 610-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 025-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de junio del 2011;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto N° 047-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°005-2006-PCM;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 12 de Mayo del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Embajador Yoav Bar-On de la Embajada de Israel informa que se realizarán los siguientes cursos internacionales en Israel: Proyecto de Desarrollo Rural Integrado que se llevará a cabo del 18.9.11 al 12.10.11, y Promoción del Desarrollo Económico Local Mediante la Planificación Estratégica que se llevará a cabo del 15.8.11 al 8.9.11.

Que, mediante Memorandum N°. 476-2011-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte opina que es importante que los funcionarios del Gobierno Regional del Callao participen en dicho evento internacional, con la finalidad que conozcan las realidades de otras naciones del mundo y contribuir así al progreso de nuestra sociedad, y opina que participen dos (02) Consejeros Regionales para lo cual solicita se realicen los trámites administrativos necesarios que permitan facilitar los pasajes que irroguen dicha participación.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje a la Ciudad Rehovot Israel, al Curso Internacional denominado: "Promoción del Desarrollo Económico Local Mediante la Planificación Estratégica" que se llevará a cabo del 15 de agosto del 2011 al 8 de setiembre del 2011, en el Centro de Estudios Regionales Urbano Rurales (Weitz Center) a la Sra. Consejera Regional Nancy Margarita Villela Alvarado y a la Srta. Consejera Regional Ana Victoria Bejarano Preciado, de conformidad con los considerando expuestos:

**Artículo Segundo.-** La participación de las Consejeras Regionales no irrogará gastos por concepto de alojamiento, alimentación, costo del curso y seguro médico, los que serán cubiertos por la entidad auspiciante de la invitación, la División de Cooperación Internacional Mashav del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel; a excepción de los pasajes aéreos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, según el siguiente detalle:

Representante	Pasajes *
Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado	\$ 2,630.00
Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado	\$ 2,630.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,260.00</b>

\*Incluye Tarifa CORPAC

**Pasajes:** Hasta por \$ 5,260 (\$2,630 x 2 personas)

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración disponga las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

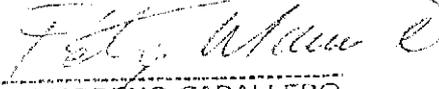
**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, ambas Consejeras Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE